

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA COMO SUJETO OBLIGADO DIRECTO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LAGOS DE MORENO".

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 07 siete de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 veintiséis de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, el Ayuntamiento del Lagos de Moreno, Jalisco, aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Planeación en Lagos de Moreno, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, en fecha 01 de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, entrando en vigor, el día 04 del mes y año referidos, en cuyo Título Tercero, se establecen las disposiciones que regulan la existencia del "Instituto Municipal del Planeación de Lagos de Moreno". En lo que aquí interesa, se establece lo siguiente:

**TÍTULO TERCERO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN**

CAPITULO I

DEL OBJETO, ATRIBUCIONES Y DOMICILIO DEL INSTITUTO


Artículo 23. El Instituto Municipal de Planeación, es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión respecto a las atribuciones que tenga señaladas en el presente Reglamento.

A falta de disposiciones de este ordenamiento, será de aplicación supletoria en lo conducente el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

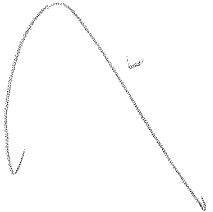
(Énfasis añadido)

2. Que, como parte del procedimiento para la resolución del Recurso de Revisión 1232/2017, presentado ante este Organismo Garante, en contra del Instituto Municipal de Planeación de Lagos de Moreno, la Ponencia instructora, a través del Memorándum CRH/204/20417, requirió a la Dirección de Investigación y Evaluación, su intervención para determinar si el Instituto Municipal en cita, en términos de la normatividad aplicable, debía o no ser considerado como Sujeto Obligado; recayendo a esta solicitud, respuesta por parte de la Dirección de Investigación y Evaluación, a través del Memorándum No. DIE/182/2017, en el cual se determina lo siguiente:

...



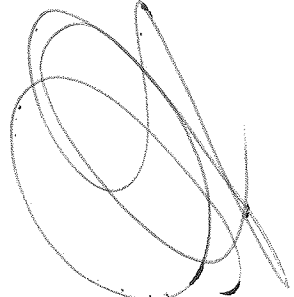
I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.



II. Que de acuerdo a la investigación que realizó la Dirección de Investigación y Evaluación del ITEI, con el objetivo de allegarse de elementos y estar en condición de emitir una opinión técnica respecto a lo solicitado, encontró en la página oficial del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, el siguiente documento:

Reglamento del Sistema Municipal de Planeación en Lagos de Moreno, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Lagos de Moreno en sesión del 26 veintiséis de febrero del año 2016 dos mil dieciséis. Mismo que se encuentra vigente y cuya última reforma entró en vigor el 16 dieciséis de agosto del 2016 dos mil dieciséis.

III. Que el artículo 23, del Reglamento del Sistema Municipal de Planeación en Lagos de Moreno señala lo siguiente: i



Artículo 23. El Instituto Municipal de Planeación, es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión respecto a las atribuciones que tenga señaladas en el presente Reglamento.

A falta de disposiciones de este ordenamiento, será de aplicación supletoria en lo conducente el Reglamento Interior

de la Administración Pública del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Énfasis propio

IV. Que de conformidad con el artículo 241: párrafo 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **son sujetos obligados los organismos públicos descentralizados estatales y municipales.**

Con base en el antecedente y consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 41, fracción XII, del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, esta Dirección de Investigación y Evaluación, emite las siguientes:

OPINIÓN

ÚNICA. El Instituto Municipal de Planeación de Lagos de Moreno, es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, por lo que, por ministerio de ley, tienen la naturaleza de ser **Sujeto Obligado Directo**, respecto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

...

(Sic)

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su apartado A, fracción I, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

II. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos

personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º, de la Constitución y la Ley General que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

III. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho.

IV. Que el artículo 1, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de lo dispuesto por su artículo 7º, párrafo 1, fracción I.

V. Que el artículo 1, primer párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6º, Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de aplicación supletoria a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de lo dispuesto por su artículo 7º, párrafo 1, fracción I.

VI. Que el artículo 24, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 23, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 1, párrafo 3, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 1, quinto párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, señalan quiénes son los sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, entre los que

se encuentran los organismos públicos descentralizados, como lo es el "Instituto Municipal de Planeación de Lagos de Moreno".

VII. Que el artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 24, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen las obligaciones de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información; así como el artículo 1, párrafo 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 1, primer párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establecen la observancia de ambas leyes para el cumplimiento de los principios y deberes en materia de protección de datos personales.

VIII. Que el artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas referidos en el citado ordenamiento; señala además, que los sujetos obligados, deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada Sujeto Obligado.

IX. Que el artículo 4º, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que, a fin de facilitar la comunicación con los sujetos obligados y la elaboración de estadísticas, el Instituto contará con un padrón de sujetos obligados, que se actualizará anualmente a fin de incluir a aquéllos que sean de nueva creación.

X. Que el artículo 5º, del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que, los nuevos sujetos obligados contarán con un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de su creación conforme al instrumento jurídico que corresponda, para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley, este

Reglamento y la normatividad secundaria expedida por el Instituto e informar a éste de su creación.

XI. Que del Reglamento del Sistema Municipal de Planeación en Lagos de Moreno, en concatenación con el artículo 24, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala como sujetos obligados al cumplimiento de la Ley, a los organismos públicos descentralizados, así como el artículo 23, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 1, párrafo tercero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 1, quinto párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se concluye que el "Instituto Municipal de Planeación de Lagos de Moreno" es Sujeto Obligado Directo a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII, el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina al "Instituto Municipal de Planeación de Lagos de Moreno", como Sujeto Obligado Directo a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

SEGUNDO. Se ordena el registro del "Instituto Municipal de Planeación de Lagos de Moreno", en el Catálogo de Sujetos Obligados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, como Sujeto Obligado Directo, en la categoría "Organismos Públicos

Descentralizados"; asimismo, se ordena su registro en el Sistema Infomex Jalisco y/o Plataforma Nacional de Transparencia, y demás sistemas y registros administrados por este Instituto.

TERCERO. En materia de publicación y actualización de información fundamental, el "Instituto Municipal de Planeación de Lagos de Moreno", deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8º, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los rubros que resulten aplicables.

CUARTO. Se requiere al "Instituto Municipal de Planeación de Lagos de Moreno", a efecto de que en un plazo que no exceda de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, dé cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y notifique a este Instituto, la integración de su Comité de Transparencia.

QUINTO. Se requiere al "Instituto Municipal de Planeación de Lagos de Moreno", para que, dentro del plazo de 08 ocho días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, envíe a este Instituto, el listado de las obligaciones contenidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que le son aplicables a efecto de su publicación en los portales Web, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEXTO. Se instruye al Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales, otorgar la capacitación y asesoría necesarias al Sujeto Obligado "Instituto Municipal de Planeación de Lagos de Moreno", a efecto de que esté en posibilidad de cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

SÉPTIMO. Se instruye a la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos y a la Dirección de Vinculación y Difusión, ambas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, llevar a cabo las acciones y trámites necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Notifíquese el presente Acuerdo al Sujeto Obligado "Instituto Municipal de Planeación de Lagos de Moreno", por los medios legales aplicables.

NOVENO. Publíquese en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 07 siete de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

- - - La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se determina como Sujeto Obligado Directo al Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación de Lagos de Moreno", aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada en fecha 07 siete de marzo del año 2018 dos mil dieciocho. -----



RHG/KAA/AICS